



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 2008-2009

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ
MATEO, ALCALDE, A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA
ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA FRANJA DE TERRENO
A SER DEDICADA A USO PUBLICO, DE LA URBANIZACION BRISAS
DE SALINAS (COMUNIDAD LA JULIA) EN EL BARRIO AGUIRRE,
CARRETERA PR-706, PARA DECLARAR LAS CALLES PUBLICAS; Y
PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001 dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede adquirir propiedades dentro y fuera de sus límites territoriales y respecto a cualquier concesión o donación que se le entregue o autorice para uso público.

POR CUANTO:

El Código Civil de Puerto Rico, en los Artículos 472 y 473, dispone que las servidumbres se establecen por Ley o por la voluntad de los propietarios.

POR CUANTO:

Don Eduardo Delbrey Díaz y Doña Hilda Díaz León son dueños de la propiedad que se describe a continuación y que desean ceder al Municipio de Salinas para ser dedicada a uso público:

Rústica: Predio de terreno de cuarenta y una cuerdas punto veinte veintitrés cuerdas (41.2023), equivalentes a ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y un punto setenta diez metros cuadrados (161,941.7010 m.c.), radicada en Bo. Aguirre del término municipal de Salinas, en lindes por el Norte con el solar segregado; por el Sur con la Autopista 53 (PR-53); por el Este con el camino que conduce a la carretera PR-706, que separa esta porción de los terrenos de Don José A. Marcano; y por el Oeste, terrenos de la sucesión de Manuel González.

POR CUANTO:

La Administración de Reglamentos y Permisos, aprobó la segregación de dicha franja de terreno que se transferirá al Municipio mediante escritura para ser utilizada como uso público para proveer acceso a los lotes, conforme al Plano de Inscripción aprobado en el caso Núm. 00LI7-00000-04631, PL-2000-02-0812, el día 22 de septiembre de 2000.

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 2008-2009

POR CUANTO:

Así constituida de forma permanente e irrevocable la cesión de la franja de terreno descrita anteriormente, el Municipio de Salinas representado por el Alcalde Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, desea aceptar la cesión de dicha propiedad a los fines de uso público, de modo que cumpla el fin para el cual se constituyó.

POR TANTO:

ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA:

Autorizar al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, para que en su nombre y en representación del Municipio de Salinas, acepte la transferencia y firme la escritura o documentos correspondientes de la propiedad inmueble que se describe en el tercer Por Cuanto de esta Ordenanza.

SECCION 2DA:

Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Encargado de la Propiedad del Municipio de Salinas, a los Residentes de Brisas de Salinas y cualquier otra oficina o agencia que así lo solicite.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Alcalde a los 12 días del mes de
Diciembre de 2008.

Rafael Pico Seda
HON. RAFAEL PICO SEDA

ALCALDE INTERINO

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO, Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2008.

ORDENANZA NUM. 17**SERIE 2008-2009**

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega.

Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Francisco Baerga Vázquez, Jacqueline Vázquez Suárez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 12 de Noviembre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL



**N. GALARZA & ASOCIADOS
DESPACHO LEGAL**

Telefax: (787) 824-0768
Celular: (787) 390-1769

Lcda. Naida Galarza Colón
Abogada & Notaria

24 de septiembre de 2009

Municipio de Salinas
Legislatura Municipal
Att. Sra. Gloria Martínez López
Secretaría Municipal
Casa Alcaldía
Salinas, Puerto Rico

Estimada Sra. Martínez López:

Conforme solicitado le remito el proyecto de escritura de aceptación de cesión de calles en relación a las calles que discurren por la finca propiedad de Eduardo Delbrey Díaz e Hilda Díaz León y que ubica en el Barrio Aguirre, Carretera PR 706 en Salinas, Puerto Rico.

Además le incluyo copia de la escritura de cesión de calles que otorgaron los señores Delbrey Díaz y Díaz León, escritura número 121, otorgada en Salinas, Puerto Rico, el día 30 de octubre de 2008, ante mí.

Le agradecería me comunicaran cualquier asunto relacionado a la escritura de aceptación de cesión de calles.

Sin nada más, quedo.

Cordialmente,

Naida Galarza Colón
Lcda. Naida Galarza Colón

-----ESCRITURA NÚMERO:

-----ACEPTACION DE CESIÓN DE CALLES-----

-----En Salinas, Puerto Rico, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).-----

-----ANTE MÍ-----

-----NAIDA GALARZA COLON, Abogada y Notaria Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y estudio abierto en la Ciudad de Salinas, Puerto Rico.-----

-----COMPARECE-----

-----DE LA PRIMERA PARTE, COMO CESIONARIO:

MUNICIPIO DE SALINAS, una entidad gubernamental organizada bajo la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (**Ley Numero Ochenta y Uno (81) del treinta (30) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991)**), representado en este acto por su Honorable Alcalde, **DON CARLOS RODRIGUEZ MATEO**, mayor de edad, soltero y vecino de Salinas, Puerto Rico.-----

-----DOY FE-----

-----De mi conocimiento personal del compareciente; y por sus manifestaciones que juzgo ciertas la doy también de su mayoría de edad, estado civil, ocupación y vecindad. Me asegura hallarse en el pleno uso, goce y disfrute de sus facultades mentales y por lo tanto, a mi juicio, con la capacidad necesaria para otorgar, la presente ESCRITURA de Aceptación de Cesión de Calles por lo que en tal virtud libre y voluntariamente:-----

-----EXPONE-----

-----PRIMERO: Que por Escritura Número Ciento Veintiuno (121), del treinta (30) de octubre del dos mil ocho (2008), DON EDUARDO DELBREY DIAZ y DOÑA HILDA DIAZ LEON, otorgada en Salinas, Puerto Rico, ante la Notaria Fedatario, cedieron al Municipio de Salinas una faja de terreno que se describe como sigue:-----

-----**RUSTICA: FRANJA DE TERRENO**, identificada en el

Plano de Inscripción como "USO PUBLICO" con una cabida de siete punto sesenta y siete cuerdas (7.67 cdas.), con un ancho de trece metros (13.00 mts.) comenzando al Oeste, desde su lado Sur, entre los lotes identificados con los números treinta y nueve (39), catorce (14) y trece (13), hacia el Norte y doblando hacia el Este, bordeando los lotes identificados con los números uno (1) y quince (15), donde baja hacia el Sur hasta la colindancia con la Sucesión Manuel González en su lado Oeste; en la colindancia Norte, continua hacia el Este, bordeando los lotes identificados con los números veintidós (22), veintisiete y treinta y seis (36); entre los lotes identificados con los números veintidós (22) y treinta y seis (36), baja hacia el Sur hasta bordear los lotes veintiocho (28), en su lado Oeste, veintinueve (29) en su lado Sur y treinta (30), en su lado Este.-----

-----Procede de una finca de mayor cabida que consta inscrita al folio 189 del tomo 64 de Salinas, finca numero 505.-----

-----SEGUNDO: El compareciente, Honorable Carlos Rodríguez Mateo, en el carácter que ostenta, acepta, consciente y recibe la Cesión hecha por los señores, Don Eduardo Delbrey Díaz y Doña Hilda Díaz León, mediante la Escritura Número Ciento Veintiuno (121), del treinta (30) de octubre del dos mil ocho (2008), ante la Notaria Fedatario, a nombre y para el Municipio de Salinas, firmando para ello la presente escritura.-----

-----TERCERO: Manifiesta el compareciente que la Cesión de Calles fue libre de costo para el Municipio de Salinas.-----

-----CUARTO: El Municipio de Salinas, representado por su Honorable Alcalde, Carlos Rodríguez Mateo, comparece a esta escritura a los solos efectos de aceptar la cesión y traspaso de la faja de terreno a ser dedicada a uso publico, según lo establecido por la Administración de Reglamentos y Permisos.-----

-----LECTURA Y ACEPTACION-----

-----El otorgante leyó esta escritura en el uso del derecho que tiene de leerla por si, el cual le----- advertí y manifiesta quedar bien enterado de su---- contenido en el cual se ratifica y acepta la misma-----

en la forma en que ha sido redactada por ser y----hallarla conforme a los hechos anteriormente-----expuestos, sus deseos y manifestaciones.-----

-----**ADVERTENCIAS**-----

-----Yo, la Notaria, en cumplimiento de lo-----dispuesto en la Ley le hice al otorgante las-----advertencias legales pertinentes a este-----otorgamiento. Así también se le advirtió al-----compareciente sobre la conveniencia de acreditar el estado de cargas y gravámenes de la propiedad objeto de esta escritura, por medio de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, o examinando directamente los libros del Registro. Se le advirtió al compareciente que una certificación registral negativa no excluye la posibilidad de cargas inscritas con posterioridad a la fecha de la certificación.-----

-----Se le advirtió además del deber de tramitar--- rápidamente el correspondiente traspaso en los----registros sobre tributación de propiedades del----Departamento de Hacienda; el traspaso de titularidad en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.); las consecuencias del envío de la Planilla Informativa sobre traspaso de bienes inmuebles al Departamento de Hacienda, que los----transmitentes han de firmar y la veracidad de la--información contenida en la misma han de certificar bajo su firma y responsabilidad.-----

-----**OTORGAMIENTO**-----

-----Tal es la Escritura que ante mí formaliza el compareciente, la cual acepta íntegramente y en--la misma se ratifica, manifestando quedar bien----enterado de su contenido y de haber entendido todas sus cláusulas y no interviniendo testigos por no---requerirlos la Ley ni haberlos solicitado la parte ni la Notaria, estampando sus iniciales en todos los folios de la presente escritura.-----

-----**AUTORIZACION**-----

-----De todo lo contenido en este instrumento y de quedar adheridos y cancelados los correspondientes-

sellos de Rentas Internas y el Sello del Impuesto--
Notarial del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto-
Rico, **YO**, la Notaria, que firmo, signo, sello y----
rubrico, **DOY FE.**-----

LCDA. NAIDA GALARZA COLÓN
CALLE JOSE DE DIEGO NO. 5
P.O. BOX 337
SALINAS, P.R. 00751
TELFAX: (787) 824-0768
CEL. (787) 390-1769
Email: naidagalarza@yahoo.com

ABOGADA – NOTARIA

NUMERO

121

ESCRITURA

DE

SEGREGACION Y SECCION DE CALLES

OTORGADA POR

DON EDUARDO DELBREY DIAZ

DOÑA HILDA DIAZ LEON

**En Salinas Puerto Rico
a 30 de octubre de 2008.**

-----ESCRITURA NÚMERO: CIENTO VEINTIUNO (121)-----

-----SEGREGACION Y CESIÓN DE CALLES-----

-----En Salinas, Puerto Rico, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil ocho (2008).---

-----ANTE MÍ-----

-----NAIDA GALARZA COLON, Abogada y Notaria Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y estudio abierto en la Ciudad de Salinas, Puerto Rico.-----

-----COMPARCE-----

-----DE LA PRIMERA Y UNICA PARTE, COMO CEDENTES:

DON EDUARDO DELBREY DIAZ y DOÑA HILDA DIAZ LEON,

mayores de edad, casados entre si, propietarios y vecinos de Cayey, Puerto Rico.-----

-----DOY FE-----

-----De mi conocimiento personal de los comparecientes; y por sus manifestaciones que juzgo ciertas la doy también de su mayoría de edad, estado civil, ocupación y vecindad. Me aseguran hallarse en el pleno uso, goce y disfrute de sus facultades mentales y por lo tanto, a mi juicio, con la capacidad necesaria para otorgar, la presente Escritura de Segregación y Cesión de Calles por lo que en tal virtud libre y voluntariamente:-----

EDD.

-----EXPONE-----

-----PRIMERO: Que los comparecientes son dueños de la siguiente propiedad:-----

-----**RUSTICA:** Predio de terreno de cuarenta y una cuerdas punto veinte veintitrés cuerdas de otra (41.2023 cdas.), equivalentes a ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados punto setenta diez metros cuadrados de otro (161,941.7010 m.c.), radicada en el Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, en lindes por el Norte, con el solar segregado; por el Sur, con la Autopista Puerto Rico Cincuenta y Tres (PR53); por el Este, con el camino que conduce a la Carretera Puerto Rico Numero Setecientos Seis (PR706), que separa esta porción de terrenos de don José A. Marcano; y por el oeste, terrenos de la Sucesión de Manuel González.-----

-----Es el remanente de la finca luego de haberse realizado varias segregaciones y que adquirieron conforme la Escritura Numero Sesenta y Nueve (69), otorgada en Salinas, Puerto Rico, el dia trece (130) de junio del dos mil siete (2007), ante la Notaria Fedatario.-----

-----Procede de una finca de mayor cabida que consta inscrita al folio 189 del tomo 64 de Salinas, finca numero 505.-----

-----SEGUNDO: La Administración de Reglamentos y Permisos, Centro de Servicios de Ponce, aprobó la segregación de una franja de terreno que se transferirá al Municipio mediante escritura para ser utilizada como USO PUBLICO, para proveer acceso a los lotes, conforme el Plano de Inscripción aprobado en el caso numero 00LI7-00000-04631, PL-2000-02-0812, el dia veintidós (22) de septiembre del dos mil (2000), autorizado por el Ingeniero Carlos González Alers y expedido por William Rodríguez Rodríguez, la cual fue enmendada el tres (3) de octubre del dos mil ocho (2008), a los efectos de corregir los datos de inscripción de la finca principal y de la cual se segregaran las calles, describiéndose dichas calles como sigue:--

-----**RUSTICA: FRANJA DE TERRENO**, identificada en el Plano de Inscripción como "USO PUBLICO" con una cabida de siete punto sesenta y siete cuerdas (7.67 cdas.), con un ancho de trece metros (13.00 mts.) comenzando al Oeste, desde su lado Sur, entre los lotes identificados con los números treinta y nueve (39), catorce (14) y trece (13), hacia el Norte y doblando hacia el Este, bordeando los lotes identificados con los números uno (1) y quince (15), donde baja hacia el Sur hasta la colindancia con la Sucesión Manuel González en su lado Oeste; en la colindancia Norte, continua hacia el Este, bordeando los lotes identificados con los números veintidós (22), veintisiete y treinta y seis (36); entre los lotes identificados con los números veintidós (22) y treinta y seis (36), baja hacia el Sur hasta bordear los lotes veintiocho (28), en su lado Oeste, veintinueve (29) en su lado Sur y treinta (30), en su lado Este.-----

-----Se valora la franja en **UN DÓLAR (\$1.00)**.-----

-----TERCERO: Por la presente escritura los

comparecientes sobre la conveniencia de acreditar el estado de cargas y gravámenes de la propiedad objeto de esta escritura, por medio de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, o examinando directamente los libros del Registro. Se les advirtió a los comparecientes que una certificación registral negativa no excluye la posibilidad de cargas inscritas con posterioridad a la fecha de la certificación.

Se les advirtió además del deber de tramitar rápidamente el correspondiente traspaso en los registros sobre tributación de propiedad del Departamento de Hacienda; el traspaso de titularidad en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.); las consecuencias del envío de la Planilla Informativa sobre traspaso de bienes inmuebles al Departamento de Hacienda, que los transmitentes han de firmar y la veracidad de la información contenida en la misma han de certificar bajo su firma y responsabilidad.

OTORGAMIENTO

Tal es la Escritura que ante mí formalizan los comparecientes, la cual aceptan íntegramente y en la misma se ratifican, manifestando quedar bien enterados de su contenido y de haber entendido todas sus cláusulas y no interviniendo testigos por no requerirlos la Ley ni haberlos solicitado la parte ni la Notaria, estampando sus iniciales en todos los folios de la presente escritura.

AUTORIZACION

De todo lo contenido en este instrumento y quedan adheridos y cancelados los correspondientes sellos de Rentas Internas y el Sello del Impuesto Notarial del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, **YO**, la Notaria, que firmo, signo, sello y rubrico, **DOY FE.**

Hilda Pérez León
Notaria
Mais-Pérez Cl.,

LCDA. NAIDA GALARZA COLÓN
CALLE JOSE DE DIEGO NO. 5
P.O. BOX 337
SALINAS, P.R. 00751
TELFAX: (787) 824-0768
CEL. (787) 390-1769
Email: naidagalarza@yahoo.com

ABOGADA – NOTARIA

NUMERO

106

ESCRITURA

DE

ACEPTACION DE CESION DE CALLES

OTORGADA POR

DON CARLOS RODRIGUEZ MATEO

EN REPRESENTACION DE

MUNICIPIO DE SALINAS

**En Salinas Puerto Rico
a 29 de septiembre de 2009.**

en la forma en que ha sido redactada por ser y----
hallaría conforme a los hechos anteriormente----
expuestos, sus deseos y manifestaciones.-----

-----**ADVERTENCIAS**-----

-----Yo, la Notaria, en cumplimiento de lo-----
dispuesto en la Ley le hice al otorgante las-----
advertencias legales pertinentes a este-----
otorgamiento. Así también se le advirtió al-----
compareciente sobre la conveniencia de acreditar el
estado de cargas y gravámenes de la propiedad
objeto de esta escritura, por medio de la
correspondiente certificación del Registro de la
Propiedad, o examinando directamente los libros del
Registro. Se le advirtió al compareciente que una
certificación registral negativa no excluye la
posibilidad de cargas inscritas con posterioridad a
la fecha de la certificación.-----

-----Se le advirtió además del deber de tramitar---
rápidamente el correspondiente traspaso en los---
registros sobre tributación de propiedades del---
Departamento de Hacienda; el traspaso de
titularidad en el Centro de Recaudación de Ingresos
Municipales (C.R.I.M.); las consecuencias del envío
de la Planilla Informativa sobre traspaso de bienes
inmuebles al Departamento de Hacienda, que los---
transmitentes han de firmar y la veracidad de la--
información contenida en la misma han de certificar
bajo su firma y responsabilidad.-----

-----**OTORGAMIENTO**-----

-----Tal es la Escritura que ante mí formaliza el
compareciente, la cual acepta íntegramente y en--
la misma se ratifica, manifestando quedar bien---
enterado de su contenido y de haber entendido todas
sus cláusulas y no interviniendo testigos por no---
requerirlos la Ley ni haberlos solicitado la parte
ni la Notaria, estampando sus iniciales en todos
los folios de la presente escritura.-----

-----**AUTORIZACION**-----

-----De todo lo contenido en este instrumento y de
quedar adheridos y cancelados los correspondientes-----

CR M

